



Ayuntamiento de Santo Domingo de la Calzada

Expediente nº: 1253/2019

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE SANTO DOMINGO DE LA CALZADA Y EL COLEGIO HERMANOS MENESIANOS

En Santo Domingo de la Calzada, a 23 de diciembre de 2019

REUNIDOS

De una parte D. David Mena Ibáñez, con NIF nº ***7471**, en nombre y representación del Excmo. Ayuntamiento de Santo Domingo de la Calzada, con CIF nº P2613800H, en su calidad de Alcalde-Presidente, autorizado para la firma del presente Convenio por Resolución de Alcaldía de fecha 19 de diciembre de 2019..

De otra parte, D. Esperanza Abad Arenas, con NIF nº ***8038**, directora del Colegio Hermanos Menesianos (Hermanos de la Instrucción Cristiana de Ploermel), de esta localidad, con CIF nº R2600060D, en nombre y representación de él.

Ambas partes se reconocen mutuamente plena capacidad jurídica para el otorgamiento del presente convenio, y

MANIFIESTAN

Que el Ayuntamiento de Santo Domingo de la Calzada, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover toda clase de actividades que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal.

Que el Ayuntamiento de Santo Domingo de la Calzada ejerce competencias, en el marco de la legislación del Estado y de la Comunidad Autónomas, en materias como la promoción cultural y la conservación de la identidad de la localidad, promoviendo la riqueza cultural de la misma.

Que, el Colegio Hermanos Menesiano es una congregación religiosa laica católica dedicada a la enseñanza, y al servicio de la educación y evangelización de niños y jóvenes, que apuesta por una educación integral del



Ayuntamiento de Santo Domingo de la Calzada

alumno en todos los ámbitos de la vida. Por esta razón, participan en programas y proyectos encaminados a este objetivo.

Que el Colegio Hermanos Menesiano, al quedar ganadores de nuestra Comunidad Autónoma del concurso Robótica y valores, First Lego League presentado por la Fundación por la Innovación a través de la Consejería de Educación y Cultura que pretendía la apertura al mundo cultural y al aprendizaje-servicio más allá de lo meramente académico, se presentaron a la final, que se celebró en Santa Cruz de Tenerife. Este hecho, permitió que el nombre de nuestra ciudad y el interés por su cultura y sus gentes se extendiera a todos los participantes de diferentes lugares, además de a medios de comunicación a nivel nacional.

En vista de lo cual ambas partes acuerdan formalizar el presente convenio en base a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA. - OBJETO

Es objeto y finalidad del presente convenio, el establecimiento de la colaboración necesaria entre el Excmo. Ayuntamiento de Santo Domingo de la Calzada y el Colegio Hermanos Menesianos, y determinar los términos y condiciones del otorgamiento de una subvención nominativa a conceder al Colegio Hermanos Menesianos, para colaborar en la financiación de los gastos corrientes derivados de su participación en la final del concurso Robótica y valores, First Lego League, por el interés social que conlleva, y por difundir el nombre de Santo Domingo más allá de nuestra ciudad, lo que contribuye a fomentar su atractivo turístico.

Para ello el Colegio previo a la firma del convenio, deberá presentar una memoria de la actividad a realizar, de los objetivos a conseguir., y del presupuesto detallado, que se incorpora como Anexo I a este convenio.

El presupuesto de los gastos subvencionables, objeto de este convenio, asciende a la cantidad de 6.067,42 € presupuesto que se desglosa conforme sigue:



Ayuntamiento de Santo Domingo de la Calzada

	Subtotal	Total
Autocares Cuesta		1.188,00 €
Inscripción First Lego League	242,00 €	242,00 €
Equipación		1.059,96 €
Rótulos Pedro	1.059,96 €	
Materiales de robótica		3.577,46 €
Robotix	1.129,99 €	
Robotix	1.129,99 €	
Robotix	1.129,99 €	
Ro-Bótica	187,49 €	
	total	6.067,42 €

SEGUNDA. – ACEPTACIÓN EXPRESA DE LA SUBVENCIÓN

La efectividad del presente convenio para la concesión de la subvención que nos ocupa, estará condicionada a la aceptación de la misma por parte de la entidad beneficiaria, que se entenderá otorgada con la suscripción del presente convenio.

TERCERA. - NATURALEZA DE LA SUBVENCIÓN Y MODO DE CONCESIÓN

La subvención regulada en el presente convenio es de concesión directa de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 22-2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en la base 38 de las Bases de Ejecución del Presupuesto prorrogado para el año 2019.

CUARTA. - CUANTÍA Y CRÉDITO PRESUPUESTARIO

El Ayuntamiento de Santo Domingo de la Calzada contribuirá, con cargo a la aplicación presupuestaria 3201.48902 del Presupuesto Municipal vigente en 2019, con la cantidad de 4.500,00 euros, a la financiación de los gastos corrientes que se produzcan al llevar a cabo las actividades objeto de este convenio, y señaladas en la cláusula primera de este convenio.

La cuantía señalada tiene un carácter limitativo, de modo que la subvención no se incrementará sea cual sea el coste efectivo derivado de la realización de la actividad objeto de financiación.



Ayuntamiento de Santo Domingo de la Calzada

El presupuesto de los gastos subvencionables, objeto de este convenio, asciende a la cantidad de 6.067,42 € (impuestos incluidos), según memoria de la actividad y presupuesto que obra en el expediente.

QUINTA. - OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

A. El Ayuntamiento de Santo Domingo de la Calzada se compromete a:

- Consignar en el presupuesto, la cantidad de 4.500,00 € para la concesión al Colegio Hermanos Menesianos una subvención directa para sufragar los gastos derivados de su participación en la final del concurso Robótica y valores, First Lego League, en 2019
- Realizar la aportación económica, a favor del Colegio, de CUATRO MIL QUINIENTOS EUROS (4.500,00 €), una vez cumplidos los requisitos establecidos.
- Remitir a la Base de Datos Nacional de Subvenciones la información sobre la subvención concedida mediante este convenio.

B. La Colegio Hermanos Menesianos se compromete a:

- Participar en la final del concurso Robótica y valores, First Lego League y dar a conocer y promocionar nuestra ciudad.
- Justificar la subvención con los medios, en los plazos y forma que se expresan en adelante
- Proceder al reintegro de los fondos públicos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 37 de la LGS.
- Dar publicidad al carácter público de los fondos, y hacer constar en toda la información y publicidad que se realice sobre las actuaciones derivadas del presente convenio, que el Ayuntamiento de Santo Domingo de la Calzada colabora en la financiación de las actividades.

SEXTO. - CONDICIÓN DE BENEFICIARIO.

Previo a la firma del presente convenio, la representación del beneficiario presentará certificados de estar al corriente en el cumplimiento de las de las obligaciones tributarias del Estado, frente a la Seguridad Social y del Ayuntamiento de Santo Domingo de la Calzada.



Ayuntamiento de Santo Domingo de la Calzada

Mediante la firma del presente convenio, la representación del beneficiario declara que la entidad no se está incurso en ninguna de las prohibiciones previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones que la inhabilitaría para adquirir la condición de beneficiario.

SEPTIMA. - COMPATIBILIDAD DE LA SUBVENCIÓN

La presente subvención es compatible con la percepción de otras subvenciones para la misma finalidad, procedentes de otras administraciones o particulares, pero en ningún caso de otras ayudas del Ayuntamiento de Santo Domingo de la Calzada.

OCTAVA. - DURACIÓN Y VIGENCIA

El presente convenio surtirá efecto a partir del día siguiente a la firma del mismo y tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre de 2019, sin que el mismo pueda tener carácter de prorrogable

NOVENA. - ABONO

El abono de la cantidad concedida mediante el presente convenio con carácter de subvención, se realizará una vez aprobada por el ayuntamiento la cuenta justificativa.

DÉCIMA. - JUSTIFICACIÓN

El beneficiario se compromete a acreditar ante el Ayuntamiento de Santo Domingo de la Calzada el cumplimiento de las obligaciones impuestas y la consecución de los objetivos previstos, mediante la presentación de la correspondiente cuenta justificativa simplificada, que irá firmada por la directora del Colegio Menesiano, cuyo modelo se adjunta en Anexo II, y comprensiva de:

- MEMORIA DE ACTUACION
 - Memoria de las actividades realizadas, suscrita por el representante del Colegio
 - Certificado firmado por el representante del colegio, de que la actividad subvencionada ha sido realizada en su totalidad,



Ayuntamiento de Santo Domingo de la Calzada

habiéndose cumplido la finalidad para la cual se ha otorgado la subvención, conforme al proyecto presentado

- MEMORIA ECONÓMICA
 - Certificado firmado por el representante del colegio, del coste de las actividades subvencionada, acompañada de una relación clasificada de las facturas justificativas de los gastos subvencionados con identificación del acreedor, CIF, concepto, nº de factura, importe y, en su caso, fecha de pago. La relación se clasificará en los mismos conceptos que el presupuesto y se señalarán las desviaciones que se produzcan.
 - Copias compulsadas de las facturas justificativas del gasto. Dichas facturas deben ir expedidas a nombre del Colegio Hermanos Menesianos. Incluirán sus datos fiscales, el nombre y NIF de la entidad emisora de la factura, número de facturación, fecha, concepto, base imponible e IVA. En ningún caso se admitirán 'recibís' o 'tickets de caja'.
 - Certificado del representante del colegio de los costes salariales de personal contratado. Los costes de personal incluirán las retribuciones íntegras que perciba cada trabajador y la cuota empresarial de la seguridad social correspondiente.
 - Son documentos justificativos de los gastos salariales realizados las nóminas, el TC1 y TC2 y el Modelo 111 de retenciones e ingresos a cuenta del IRPF. Son documentos justificativos de los pagos las transferencias con los cargos realizados, los apuntes bancarios que den cuenta de las salidas de fondos de la cuenta de la entidad por los conceptos señalados y las certificaciones emitidas a este efecto por las entidades financieras.
 - Certificado firmado por el representante del colegio, en el que se relacionen detalladamente otras subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada, con indicación del importe y su procedencia. En el caso de que la concurrencia de otros ingresos, ayudas o subvenciones supere el importe del gasto efectivamente justificado, se minorará la aportación municipal en el importe necesario para que en ningún caso el importe conjunto de todas las subvenciones supere el total del gasto efectivamente justificado



Ayuntamiento de Santo Domingo de la Calzada

- Certificado de estar al corriente en el cumplimiento de las de las obligaciones tributarias del Estado y del Ayuntamiento de Santo Domingo de la Calzada, y frente a la Seguridad Social. La acreditación del cumplimiento de las obligaciones tributarias con el ayuntamiento se determinará de oficio por éste. La firma de este convenio conlleva la autorización al ayuntamiento para recabar los certificados a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria y por la Seguridad Social. No obstante, el solicitante podrá denegar expresamente esta autorización.

En todo caso se entenderá como gasto realizado aquel que aparezca en la relación clasificada de gastos, aunque no haya sido pagado al momento de presentar la cuenta justificativa.

El plazo para la presentación de la cuenta justificativa finalizará el día 31 de marzo de 2020

El importe justificado deberá ser igual o superior al fijado en la cláusula cuarta 6.067,42 €, En el supuesto de incumplimiento parcial, la fijación de la cantidad de la subvención, se determinará aplicando el principio de proporcionalidad.

UNDÉCIMA. - RESOLUCIÓN Y REINTEGRO

El presente convenio se resolverá por mutuo acuerdo, o la denuncia expresa de alguna de las partes que deberá efectuarse con anterioridad al 1 de enero del año correspondiente.

Una vez producida la resolución las cláusulas del convenio dejarán de surtir efecto, sin perjuicio del deber de cumplimiento de las obligaciones nacidas durante su vigencia y aún pendientes de ejecución.

DUODÉCIMA. - CARÁCTER ADMINISTRATIVO DEL CONVENIO Y REGIMEN JURIDICO

El presente convenio se regirá por las prescripciones contenidas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Santo Domingo de la Calzada, y demás normas de derecho administrativo que resulten de aplicación.

El presente convenio tiene naturaleza administrativa por lo que el Ayuntamiento de Santo Domingo de la Calzada tiene la facultad de interpretarlo



Ayuntamiento de Santo Domingo de la Calzada

en primer término y resolver cuantas incidencias se produzcan en su aplicación y resolución. Contra las resoluciones administrativas que se dicten cabe interponer Recurso Contencioso Administrativo.

DÉCIMOTERCERA. - REGISTRO DE CONVENIOS, TRANSPARENCIA Y BUEN GOBIERNO

La firma de este convenio lleva implícito el consentimiento expreso de las personas intervinientes para que el Ayuntamiento de Santo Domingo de la Calzada pueda hacer públicos los datos de carácter personal que figuren en él, de acuerdo con lo previsto en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

Y, en prueba de su conformidad, las partes comparecientes firman el presente convenio en ejemplar triplicado, en el lugar y fecha indicados.

EL ALCALDE,

DIRECTORA DEL COLEGIO
HERMANOS MENESIANOS

Fdo.- David Mena Ibáñez.

Fdo.- D. Esperanza Abad Arenas.